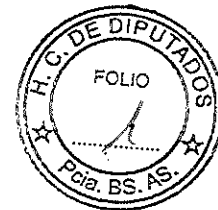




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que por intermedio del Ministerio de Trabajo, informe a esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente requerimiento, sobre las siguientes cuestiones relativos al mercado laboral, y en las que tuvo intervención esa cartera mediante las intervenciones descentralizadas, a saber:

- 1.- Cantidad de suspensiones por razones de falta o disminución de trabajo, discriminadas según ubicación geográfica y actividad económica, durante el año calendario 2016 y hasta el día 28 de febrero de 2017, o la última fecha de la que se tenga registro fehaciente.
- 2.- Cantidad de despidos por causas de fuerza mayor o de falta o disminución de trabajo, discriminadas según ubicación geográfica y actividad económica, durante el año calendario 2016 y hasta día el 28 de febrero de 2017, o la última fecha de la que se tenga registro fehaciente.
- 3.- Cantidad de despidos sin justa causa, discriminadas según ubicación geográfica y actividad económica, durante el año calendario 2016 y hasta día el 28 de febrero de 2017, o la última fecha de la que se tenga registro fehaciente.
- 4.- Cantidad de despidos con justa causa, discriminadas según ubicación geográfica y actividad económica, durante el año calendario 2016 y hasta día el 28 de febrero de 2017, o la última fecha de la que se tenga registro fehaciente.
- 5.- Cantidad de conflictos plurindividuales y/o colectivos discriminadas según ubicación geográfica y actividad económica, durante el año calendario 2016 y hasta día el 28 de febrero de 2017, o la última fecha de la que se tenga registro fehaciente.
- 6.- Respecto al tratamiento de los conflictos determinados en el ítem previo, informe si las instrucciones impartidas por esa cartera a las Delegaciones descentralizadas, han permitido variar –fácticamente- las condiciones requeridas por la ley 10149 para el establecimiento de la instancia de conciliación obligatoria y sus alcances, conforme previsiones arts. 28 y siguientes de la mencionada ley.

JULIO RUBEN LEDESMA

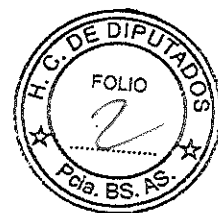
Diputado

Bloque Frente Evolucionador

H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La agravante situación del mercado de trabajo que ha incrementado casi 3 puntos porcentuales su índice de desocupación -computo considerado según el índice informado por el INDEC de acuerdo a valores registrados en el cuarto trimestre de 2015, comparado con el tercer trimestre de 2016 -, y el índice de informalidad equivalente al 33,8 % sobre el total de asalariados -conforme datos del Centro de Estudios de Política en Argentina (CEPA)-, suponen una caída fenomenal de la política ocupacional, cuya mayor garantía institucional, en la incidencia que estos números federales tienen en la provincia de Buenos Aires, es la cartera laboral.

Urge acercarnos entonces, a conocer la causas que han resentido el mapa laboral, en nuestra provincia, territorios y actividades más afectadas. Y en ese conocimiento, conocer que actividades preventivas ha desplegado el Poder Ejecutivo a los fines de neutralizar o menguar los efectos devastadores de la políticas públicas llevadas a cabo por el gobierno nacional, y acompañadas por este gobierno provincial.

Por otra parte, hemos advertido que en muchas jurisdicciones administrativa laborales, existe asombrosa discrecionalidad para abordar la resolución de los conflictos plurindividuales y/o colectivos, con desapego al mandato expresa de la ley laboral administrativa, específicamente en aquellas cuestiones que imponen la necesidad de dictar conciliación obligatoria cuando ingresa en la esfera del conocimiento de la autoridad administrativa, la existencia misma de una controversia. No solo se trata de una manifiesta ilegalidad, sino que tienen un efecto dinamitador sobre las chances que los sectores trabajadores poseen en la resolución del conflicto. Por ello es que se impone un requerimiento cuya respuesta desaliente cualquier intención que contraríe el derecho positivo, y revista de legalidad y legitimidad el proceso administrativo laboral.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares del presente pedido de informes.

JULIO RUBEN LEESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.